

# Notificación Previa por Escrito:

Los padres tienen derechos legales denominados garantías procesales en virtud de la ley. Una de esas garantías procesales es el derecho a recibir una Notificación Previa por Escrito (PWN, por sus siglas en inglés). El PWN es un formulario independiente del Programa Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) que se entrega a la familia en relación con las decisiones que se tomaron en una reunión del Equipo de Planificación y Colocación (PPT, por sus siglas en inglés). Este formulario es necesario cuando el equipo propone o rechaza una solicitud, en nombre del alumno, para iniciar o cambiar:

- identificación (elegibilidad)
- evaluación
- la colocación educativa; o
- provisión de FAPE (por sus siglas en inglés) (una educación pública gratuita y apropiada).

---

El PWN debe incluir una descripción exhaustiva de la acción propuesta o rechazada por el sistema escolar. Según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA por), la notificación debe incluir:

- una descripción de la acción propuesta o rechazada por la escuela
- una explicación de por qué la escuela propone o rechaza la acción descrita
- una descripción de cada procedimiento de evaluación, valoración, registro o informe que la escuela haya utilizado como base para su decisión
- una declaración de que los padres de un niño con discapacidad están protegidos por las garantías procesales y, cómo pueden obtener una copia de las mismas
- recursos para que los padres obtengan ayuda para comprender estas disposiciones
- una descripción de otras opciones que el Equipo del IEP consideró y las razones por las que dichas opciones fueron rechazadas; y
- una descripción de otros factores pertinentes para la propuesta o el rechazo de la escuela. [§300.503(b)]



El PWN debe estar redactado en un lenguaje comprensible para el público. Por ejemplo, debe estar escrito en la lengua materna de los padres, si éstos no leen inglés, o en el modo de comunicación que utilicen normalmente, como Braille o letra grande, a menos que sea claramente imposible hacerlo.

Si la lengua materna de los padres u otro modo de comunicación no es una lengua escrita, la escuela debe tomar medidas para garantizar:

- que la notificación previa por escrito se traduzca oralmente (o por otros medios) a los padres en su lengua materna u otro modo de comunicación; y
- que los padres comprenden el contenido del aviso. [§300.503(c)(2)]

En el formulario del IEP de Connecticut, la Notificación Previa por Escrito es un formulario aparte del IEP. El formato del PWN se verá diferente, pero incluirá todo el contenido exigido por la normativa. Este formato está diseñado para crear Notificaciones Previas por Escrito claras y fáciles de entender, que cumplan con los requisitos reglamentarios.

Incluirá:

- una declaración de objetivos
- casillas de verificación para las acciones propuestas o rechazadas que se ajusten a la normativa
- casillas de texto para explicar la información de apoyo en lugar de casillas de verificación

Algunas otras cosas que debe saber sobre el PWN:

- Puede ser necesario más de un PWN si el distrito propone o rechaza varias acciones
- Debe proporcionarse a los padres al menos 10 días antes de que se tomen medidas
- Los padres pueden renunciar al aviso de 10 días si firman una renuncia

**CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA...**

A continuación, encontrará un ejemplo de lo que contiene el formulario de notificación previa por escrito:

DESCRIPCIÓN / RAZÓN \_\_\_\_\_

**Descripción/motivo de la acción propuesta o rechazada:**

La descripción se introduce aquí

**El motivo de la acción propuesta o rechazada es:**

El motivo se introduce aquí

**Descripción (incluida la fecha) de cada procedimiento de evaluación, valoración, registro o informe escrito que el distrito escolar utilizó como base para la acción propuesta o rechazada:**

Los datos de la evaluación se introducen aquí

**Fecha en que esta acción entrará en vigor**

Ej: 09/18/2022

**Otras opciones que el PPT consideró y rechazó**

- Instrucción en el entorno de educación general con ayudas y servicios suplementarios
- No se consideraron ni rechazaron otras opciones
- Otras

**Motivo por el que se rechazaron otras opciones**

- El alumno no recibiría un programa adecuado en el entorno menos restrictivo.
- Otro

**Otros factores que sean pertinentes para esta acción**

- No hay otros factores que sean pertinentes para la decisión del PPT.
- Otros

**POR FAVOR TENGA EN CUENTA:**

Los padres tienen derecho a estar en desacuerdo con lo que propone o rechaza el distrito y pueden acceder a las opciones del debido proceso descritas en las garantías procesales de la ley IDEA. Puede obtener una copia de las garantías procesales poniéndose en contacto con el equipo del CSDE en el 777-888-9999 o en [emailtest@email.com](mailto:emailtest@email.com). Este aviso debe proporcionarse en la lengua materna de los padres o en otro modo de comunicación utilizado por los padres, a menos que sea claramente imposible hacerlo. Si necesita ayuda para comprender las disposiciones de la ley IDEA, póngase en contacto con el director de educación especial del distrito o con el Centro estatal de formación e información para padres: Connecticut Parent Advocacy Center (CPAC) en el 860-739-3089 o 1- 800-445-2722; E-mail: [cpac@cpacinc.org](mailto:cpac@cpacinc.org)

Esta notificación fue:  proporcionada a los padres en la reunión del PPT

entregada en mano  enviada por correo postal

enviado por correo electrónico  enviado electrónicamente al portal de padres